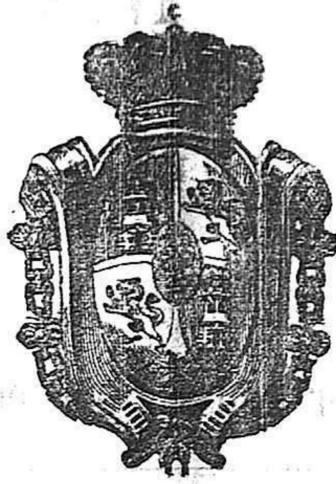


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3038

#### CIRCULAR

Por la comunicación que con fecha 24 de Septiembre último se pasó por este Gobierno civil á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, tienen conocimiento dichas Autoridades de todas aquellas medidas sanitarias é higiénicas que la más rudimentaria previsión aconseja sean adoptadas sin demora.

De la expresada comunicación tienen igual conocimiento los señores Inspector provincial de Sanidad y Subdelegados de Medicina de la provincia.

Y siendo necesario conocer si tienen exacto cumplimiento las medidas sanitarias é higiénicas acordadas en las prevenciones aludidas, ha resuelto igualmente este Gobierno civil, que por el Sr. Inspector provincial de Sanidad se giren visitas de inspección á las poblaciones cabezas de partido, y por los Sres. Subdelegados de Medicina, á las restantes localidades de cada uno de dichos partidos, á fin de comprobar si realmente se cumple lo prevenido en la citada comunicación de 24 de Septiembre último y en el art. 109 y anejo II de la vigente Instrucción de Sanidad, así como cuanto se preceptúa en los artícu-

los 69 y 124 de la misma expresada Instrucción.

En su consecuencia, prevengo á los Sres. Inspector provincial de Sanidad y Subdelegados de Medicina de la provincia giren las visitas mencionadas, por las que los Ayuntamientos deberán abonarles los honorarios correspondientes, debiendo dichos Inspector y Subdelegados dar cuen-

ta de las deficiencias que noten para imponer el oportuno correctivo á aquellas Autoridades que por hacer caso omiso de cuanto se les tiene advertido, demuestren, aparte de una marcada desobediencia, una mayor falta, si cabe, de negligencia é incultura.

Tarragona 6 Octubre de 1908.  
—El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3039

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Contribución industrial

Relación de los industriales que por los presupuestos é industrias que se indican y las cuotas correspondientes han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en la instrucción para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública.

Nombres y apellidos	Pueblos	Industrias	Ejercicio	TOTAL Ptas. Cs.
Ramón Savall Bargalló.	Cornudella.	Transportes.	1904	13'80
Bautista Estivill Piqué.	"	Fábrica aguardientes.	"	51'47
Pablo Rourell Elías.	"	Bastero.	"	6'43
Ramón Sentís Bonet.	"	Alpargatero.	"	6'43
Francisco Abella Juncosa.	"	Barbero	"	6'43
Francisco Micola Rius.	"	Carpintero.	"	6'43
Herederos de Carmen Olivé Anguera.	"	Hojalatero.	"	6'43
Bartolomé Marco Grau.	Dosaiguas.	Abacería.	"	7'15
José Cugat Aragonés.	"	Café económico.	"	5'72
Rafael Abelló Porqueras.	"	Armero.	"	5'01
Ramón Sentís Bonet.	Cornudella.	Alpargatero.	1905	6'43
Francisco Abella Juncosa.	"	Barbero	"	6'43
Ricardo Campos Viñes.	Falset.	Venta comestibles.	"	74'34
Jaime Ferré Saludes.	"	Barbero.	"	8'58
José Saco Jordi	"	Alpargatero.	"	17'16
José Blanch Llubra.	Ulldemolins.	Taberna.	"	7'15
José Amigó Estivill.	"	Carro.	"	2'86
José Blanch Llubra.	"	Taberna.	1906	26'39
Jaime Fraga Pujol.	Vilanova Escornalbou.	Fábrica ladrillos.	"	8'04
Mateo Durán Gené	"	Carpintero.	"	20'04
Joaquín Piñol Masot.	Falset.	Abogado.	1904	44'60
Antonio Guasch Barrufet.	"	Idem.	"	44'60
Antonio Estivill Llorach.	"	Idem.	"	44'60

TOTAL..... 326'66

Tarragona 29 de Septiembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

#### Núm. 3040 JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

En virtud de lo dispuesto por el Rectorado de este Distrito, con su orden fecha 29 de Septiembre último, se rectificó el anuncio de concurso único publicado en el Boletín oficial del día 18 del citado mes, por lo que hace referencia á la Escuela incompleta de ambos sexos de Foncaldes (Valls), la cual se proveerá en Maestra á petición de su Junta local y no en Maestro conforme estaba anunciado.

Tarragona 5 de Octubre de 1908.—El Gobernador interino Presidente, Antonio Gómez Plasent.—El Secretario accidental, Francisco Cremades.

Núm. 3041

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de hoy, ha acordado que la celebración de las subastas que luego se dirán, tenga lugar el día 14 de Noviembre próximo y á las horas siguientes:

La del arriendo de los derechos del Matadero público de todo clase de ganados para el próximo año de 1909, bajo el tipo de 4.400 pesetas, á las nueve horas.

La del arriendo del arbitrio de puestos públicos para el próximo año de 1909, bajo el tipo de 2.000 pesetas, á las diez horas.

Y la del arriendo del servicio de coches fúnebres para el próximo año de 1909, bajo el tipo de 600 pesetas, á las once horas.

Dichas subastas serán públicas y se celebrarán en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, por medio de pliegos cerrados y por el orden antes indicado.

Para tomar parte en las subastas deberán acompañar los licitadores en los pliegos cerrados, además de la respectiva proposición, extendida con arreglo á los modelos que se expresan al final, su cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de fondos municipales la cantidad ascendente al 5 por 100 del tipo respectivo de cada subasta como depósito provisional, que se elevará al 15 por 100 del importe del remate respectivo como fianza definitiva tan luego como hayan sido aproba-



al día.... de...., convocando licitadores á la subasta para contratar desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del próximo año 1909 y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, ofrece como tipo de subasta para el arriendo de.... (expresese el que sea) la cantidad de.... (en letra), obligándose á prestar fianza en la forma que exige el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3043

Don Miguel Valimaña Alcoverro, Alcalde constitucional de Prat de Compte, Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1909, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos, en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Prat de Compte 1.º de Octubre de 1908.—Miguel Valimaña.

Núm. 3044

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta villa para el próximo año 1909, estará de manifiesto en Secretaría por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones á que hubiere lugar.

Prat de Compte 1.º de Octubre de 1908.—El Alcalde, Miguel Valimaña.

Núm. 3045

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el próximo año de 1909, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer la reclamación que entimen oportuna.

San Jaime dels Domenys 2 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Jaime Roig.

Núm. 3046

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de esta villa para el actual año 1908, estará el mismo de manifiesto al público en estas Casas Consistoriales durante el plazo de ocho días hábiles, para su examen y comprobación, pudiendo presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Riudecols 27 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 3047

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando el 1.º de Enero y terminando el 31 de Diciembre del próximo año 1909, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Capitular á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se pu-

blique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo 50 919'36 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ulldecona 2 de Octubre de 1908.—Manuel O'Callaghan.

Núm. 3048

Don José Escoda Olivar, Alcalde constitucional de Vandellós,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 16.651'98 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 7.954'15 pesetas, el de sal 1.401'83 pesetas y el de carnes 2.578'25 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vandellós 25 de Septiembre de 1908.—José Escoda.

Núm. 3049

Don Juan Ciurana Tarragó, Alcalde constitucional de Dosaguas,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las es-

pecies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 2.033'85 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo

de líquidos 937'00 pesetas, el de sal 214'00 pesetas y el de carnes 500'00 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Dosaiguas 26 de Septiembre de 1908.—Juan Ciurana.

Núm. 3050

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1909, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		20 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Gallinas, gallos y palomas.	265	Una.	4'00		1.060'00		212'00	
Liebres y conejos.	416	Uno.	2'00		832'00		166'40	
Huevos.	7.912	100	10'00		791'20		158'24	
Patatas.	40.000	100 kilos.	10'00		4.000'00		800'00	
Leña.	57.658	»	2'50		1.441'45		288'29	
Algarrobas.	5.080	»	10'00		508'00		101'60	
Paja.	20.095	»	5'00		1.004'75		200'95	
TOTAL.....						9.637'40		1.927'48

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Pradell 22 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, J. Pallejá.

Núm. 3051

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1909, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		20 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Gallinas, gallos y palomas.	500	Una.	3'00		1.500'00		300'00	
Liebres y conejos.	300	Uno.	1'25		375'00		75'00	
Huevos.	18.250	100	7'50		1.368'75		273'75	
Patatas.	39.000	100 kilos.	7'50		2.925'00		585'00	
Leña.	52.300	»	2'25		1.176'75		235'35	
Habas.	3.500	100 litros	14'00		490'00		98'00	
Algarrobas.	800	100 kilos.	12'00		96'00		19'20	
Paja.	70.000	»	3'75		2.625'00		525'00	
TOTAL.....						10.556'50		2.111'30

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Vilavert 23 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, José Panadés.